



COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNIN Y AYACUCHO"



ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-CS-MDM
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISION DEL
PROYECTO: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL
AA.HH. RUTA DEL SOL PRIMERA ETAPA, DISTROT DE MARCONA-PROVINCIA DE NASCA-
DEPARTAMENTO DE ICA"

En la ciudad de Ica, siendo las 10:30 horas, del día 03 de Abril del 2024, se reúnen los miembros del
Comité de Selección encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección designado
mediante FORMATO 1-B de fecha 26 de Febrero del 2024 del CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-CS-
MDM – PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA SUPERVISION DEL PROYECTO: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. RUTA DEL SOL PRIMERA ETAPA, DISTROT DE MARCONA-
PROVINCIA DE NASCA-DEPARTAMENTO DE ICA", por un valor referencial de S/ 982,484.91
(Novecientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 91/100 Soles), con la finalidad de
continuar con las Etapas de Admisión, Calificación, Evaluación según Orden de Prelación y Otorgamiento
de Buena Pro.

El quórum necesario que exige la Normativa se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- Presidente Titular : ALFREDO OBDULIO AGUIRRE POLANCO
- Primer Miembro Titular : HENRY CARLOS AQUIJE PACO
- Segundo Miembro Titular : ALDAIR ALESSANDRO CUNYA PARIONA

I. REGISTRO DE PARTICIPANTE (ELECTRONICO)

De acuerdo al Cronograma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el
registro de participante se realizado desde el 27 de Febrero del 2024 hasta el 26 de Marzo del 2024,
habiéndose registrado los siguientes participantes:

Table with 6 columns: N°, Tipo proveedor, RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro en el procedimiento, Estado. It lists 12 participants with their respective details and registration dates.

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Con fecha 27 de Marzo del 2024, se programó la etapa de presentación de ofertas, a través de
Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado de acuerdo a lo establecido en el Numeral 81.1
del Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatoria,
habiéndose presentado Cuatro (04) ofertas al Procedimiento de Selección, de acuerdo al siguiente
detalle:





Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DEL PROYECTO “CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA HH RUTA DEL SOL PRIMERA ETAPA, DISTROT DE MARCONA-PROVINCIA DE NASCA- DEPARTAMENTO DE ICA, - CUI N° 230324			
10165700541	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	27/03/2024	20 22 17	Electronico
10414388359	CONSORCIO CONSAC V	27/03/2024	23 46 56	Electronico
20527236801	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/03/2024	23 55 25	Electronico
20448370217	GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	27/03/2024	23 56 45	Electronico

### III. ADMISIÓN DE OFERTAS:

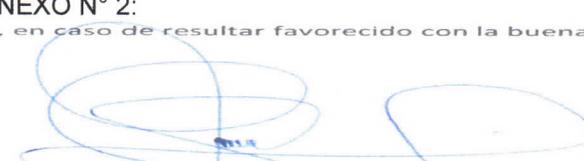
El comité de selección procede con verificar el cumplimiento para la admisión de ofertas conforme al Numeral 2.2.1.1. – Documentos de presentación obligatoria del Capítulo II – Del Procedimiento de Selección de la Sección Específica – Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas en cumplimiento al Numeral 81.2 del Art. 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias

Por lo expuesto, también hacemos mención el Numeral 41 de la Resolución 2742-2019-TCE-S3, a través del cual señala que: “ (...), la formulación y presentación de las ofertas en el marco del procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél”; por lo tanto, y habiéndose aclarado la admisión de las ofertas, continuaremos con el procedimiento de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRE O RAZON SOCIAL Y/O PARTICIPANTE	ANEXO 1	VIGENCIA	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ADMITIDO Y/O NO ADMITIDO
1	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL CON RUC N° 10165700541	1	X	1	1	1	NC	NO ADMITIDO
2	CONSORCIO CONSAC V (CONFORMADO POR SARMIENTO JUNES MIGUEL ANGEL CON RUC N° 10414388359 Y ARIAS MEJIA SAMUEL RAUL CON RUC N° 10214603310)	X	X	X	X	X	X	ADMITIDO
3	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	X	X	X	X	2	NC	NO ADMITIDO
4	GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	X	X	X	X	3	NC	NO ADMITIDO

NC NO CORRESPONDE

- 1 De la revisión de la oferta del participante, debemos observar las notables diferencias entre el visado en los Anexos que conforman su **ADMISION** como los Anexos N° 1, 2, 3 y 4; la firma del participante extraído de su Documento Nacional de identidad – DNI; y la firma extraída de la oferta, creando confusión a este colegiado ya que incumpliría lo establecido en el numeral 1.7 de la sección general de las bases integradas, donde indica lo siguiente: “Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas”; por lo tanto, de acuerdo a lo indicado extraemos las siguientes imágenes:

VISADOS EN LOS ANEXOS 1, 2, 3 Y 4	
ANEXO N° 1:  SEGUNDO GRIMANIEL FERNÁNDEZ IDROGO CONSULTOR DE OBRAS DNI N° 16570054	ANEXO N° 2: o, en caso de resultar favorecido con la buena p  SEGUNDO GRIMANIEL FERNÁNDEZ IDROGO CONSULTOR DE OBRAS DNI N° 16570054

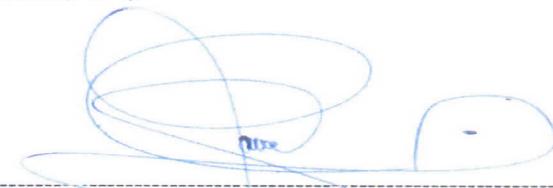
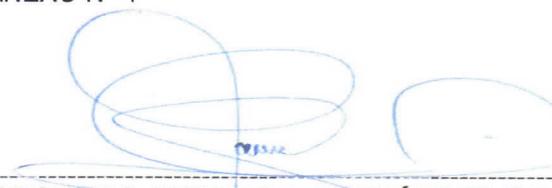
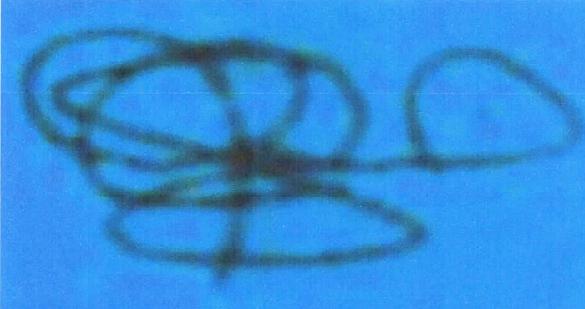
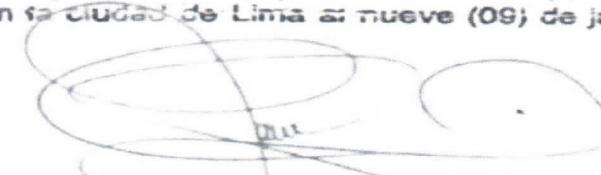
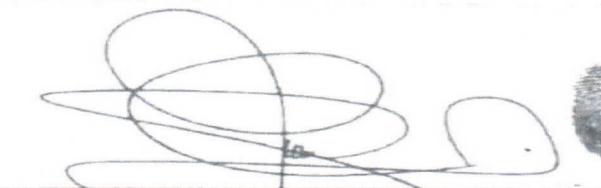
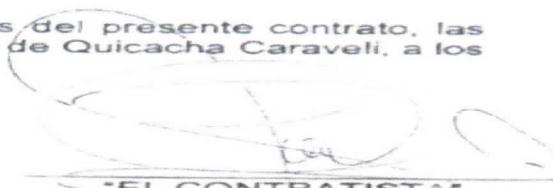
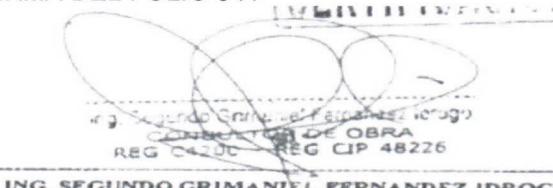
<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS  
DE JUNIN Y AYACUCHO"



<p>ANEXO N° 3:</p>  <p>SEGUNDO GRIMANIEL FERNÁNDEZ IDROGO CONSULTOR DE OBRAS DNI N° 16570054</p>	<p>ANEXO N° 4</p>  <p>SEGUNDO GRIMANIEL FERNÁNDEZ IDROGO CONSULTOR DE OBRAS DNI N° 16570054</p>
<p>FIRMA DEL DNI FOLIO 10</p> 	<p>FIRMA DEL FOLIO 124</p> <p>en la ciudad de Lima a nueve (09) de jun</p>  <p>Segundo Grimanuel Fernández Idrogo Representante Común EL CONSULTOR CONSORCIO SUPERVISOR CARABAYLLO ING. SEGUNDO GRIMANIEL FERNÁNDEZ IDROGO REPRESENTANTE COMÚN</p>
<p>FIRMA DEL FOLIO 247</p> <p>ones del presente contrato, las partes lo firmar a los once (11) días del mes de junio del 2021</p>  <p>SEGUNDO GRIMANIEL FERNÁNDEZ IDROGO EL CONSULTOR</p> <p>Ing. Segundo Grimanuel Fernández Idrogo CONSULTOR DE OBRA REG. C4200 - REG. CIP 48226</p>	<p>FIRMA FOLIO 446</p>  <p>SEGUNDO GRIMANIEL FERNÁNDEZ IDROGO CONSULTOR DE OBRAS DNI N° 16570054</p>
<p>FIRMA FOLIO 797</p> <p>es del presente contrato, las d de Quicacha Caraveli, a los</p>  <p>"EL CONTRATISTA" CONSORCIO QUICACHA Ing. Segundo Grimanuel Fernández Idrogo REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>FIRMA DEL FOLIO 804</p> <p>OS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO (</p>  <p>Ing. Segundo Grimanuel Fernández Idrogo CONSULTOR DE OBRA REG. C4700 - REG. CIP. 48226</p> <p>ING. SEGUNDO GRIMANIEL FERNÁNDEZ IDROGO CONSULTOR DE OBRAS DNI N° 16570054</p>
<p>FIRMA DEL FOLIO 841</p>  <p>ING. SEGUNDO GRIMANIEL FERNÁNDEZ IDROGO CONSULTOR DE OBRAS REG. C4200 - REG. CIP 48226</p> <p>ING. SEGUNDO GRIMANIEL FERNÁNDEZ IDROGO CONSULTOR DE OBRAS DNI N° 16570054</p> <p>LEGALIZACION</p>	<p>FIRMA DEL FOLIO 884</p> <p>DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIE</p>  <p>Ing. Segundo Grimanuel Fernández Idrogo CONSULTOR DE OBRAS REG. C4200 - REG. CIP. 48226</p> <p>ING. SEGUNDO GRIMANIEL FERNÁNDEZ IDROGO CONSULTOR DE OBRAS DNI N° 16570054</p>



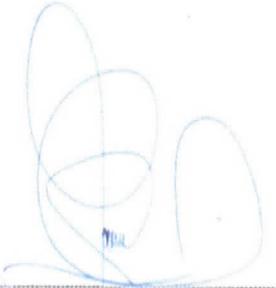
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS  
DE JUNIN Y AYACUCHO"



De acuerdo a lo detallado en el cuadro precedente, traemos a colación el Numeral 15 de la Resolución N° 00895-2022-TCE-S2 donde indica claramente lo siguiente: "De ahí que, es necesario esclarecer y entender qué se entiende por "firma manuscrita". Así, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, en su plataforma digital ha establecido que "la firma manuscrita es aquella imagen que significa nuestro nombre, apellido o título realizada por nuestra propia mano y plasmada en un documento para darle autenticidad o para manifestar la aprobación de su contenido", cuyas funciones son "vincular, identificar, autenticar y preservar la integridad". [resaltado agregado]. Agrega que, "la firma que aparece en el Documento Nacional de Identidad (DNI) es aquella que el ciudadano ha elegido para identificarse legalmente ante los demás y, por lo tanto, debe utilizarse en trámites y transacciones que requieran validez jurídica".

Asimismo, hacemos énfasis al Anexo 4 donde el Participante ha incumplido lo establecido en el plazo de prestación del servicio de consultoría agregando párrafos que no corresponde tal como se indica:

ANEXO 4 DE LAS BASES INTEGRADAS ANEXO Nº 4	ANEXO 4 DEL PARTICIPANTE ANEXO Nº 4				
<p>DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA</p> <p>Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente:-</p> <p>Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].</p> <p>[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]</p> <p>..... Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda</p>	<p>DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA</p> <p>Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-CS-MDM Presente -</p> <p>Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 330 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, de los cuales 270 días calendarios para la Supervisión de la ejecución y 60 días calendario para el informe final de obra [art. 209 RLCE] y para la liquidación de consultoría de obra [art.170 del RLCE].</p> <table border="1" data-bbox="881 1190 1442 1279"> <tr> <td>Etapa de Supervisión de Obra</td> <td>270 días</td> </tr> <tr> <td>Liquidación de Contrato de Consultoría de obra:</td> <td>60 días</td> </tr> </table> <p>Lima, 27 de marzo del 2024</p>  <p>SEGUNDO GRIMANIEL FERNÁNDEZ IDROGO CONSULTOR DE OBRAS DNI N° 16570054</p>	Etapa de Supervisión de Obra	270 días	Liquidación de Contrato de Consultoría de obra:	60 días
Etapa de Supervisión de Obra	270 días				
Liquidación de Contrato de Consultoría de obra:	60 días				

Por lo tanto, debemos indicar que el Anexo 4 no es un documento Subsanable de acuerdo a lo establecido en el Inciso a) del Numeral 60.2 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias donde indica: "a) **La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica**"; asimismo, se deberá tener presente que la realización de la oferta es de entera responsabilidad del participante o consorciado, debiendo tener presente que para la presente Consultoría de Supervisión de Obra el desagregado de ejecución sería 330 días calendario (270 días calendario para la Supervisión de la Obra y 60 días calendario para la Liquidación de Obra). También se debe tener presente que de acuerdo a la Normativa de Contrataciones del Estado y sus modificatorias son DIAS CALENDARIO, mas no DIAS CALENDARIOS. Debemos indicar que el participante



COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNIN Y AYACUCHO"



debe tener presente la Resolución N° 2968-2023-TCE-S4, que indica claramente el llenado del Anexo 4.

Por las evidencias presentadas en los párrafos precedentes y siendo que, las observaciones no corresponden a errores materiales o formales que puedan ser subsanadas, este colegiado por UNANIMIDAD declara NO ADMITIDA la oferta del PARTICIPANTE.

- 2 De la revisión de la Oferta del participante debemos indicar que el Anexo 4 ha incumplido lo establecido en el plazo de prestación del servicio de consultoría agregando párrafos que no corresponde; asimismo, no es un documento Subsanable de acuerdo a lo establecido en el Inciso a) del Numeral 60.2 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias donde indica: "a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica";

Table with 2 columns: ANEXO 4 DE LAS BASES INTEGRADAS and ANEXO 4 DEL PARTICIPANTE. Contains legal declarations and a table of work stages (Supervisión de Obra: 270 días, Liquidación del Contrato de consultoría de obra: 60 días).

También, se deberá tener presente que la realización de la oferta es de entera responsabilidad del participante o consorciado, debiendo tener presente que para la presente Consultoría de Supervisión de Obra el desagregado de ejecución sería 330 días calendario (270 días calendario para la Supervisión de la Obra y 60 días calendario para la Liquidación de Obra). Debemos indicar que el participante debe tener presente la Resolución N° 2968-2023-TCE-S4, que indica claramente el llenado del Anexo 4.

Por las evidencias presentadas en los párrafos precedentes y siendo que, las observaciones no corresponden a errores materiales o formales que puedan ser subsanadas, este colegiado por UNANIMIDAD declara NO ADMITIDA la oferta del PARTICIPANTE.

- 3 De la revisión de la Oferta del participante debemos indicar que el Anexo 4 ha incumplido lo establecido en el plazo de prestación del servicio de consultoría agregando párrafos que no corresponde; asimismo, no es un documento Subsanable de acuerdo a lo establecido en el Inciso a) del Numeral 60.2 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias donde indica: "a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica";



COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS  
DE JUNIN Y AYACUCHO"



<p align="center"><b>ANEXO 4 DE LAS BASES INTEGRADAS</b> <b>ANEXO Nº 4</b></p> <p align="center">DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA</p> <p>Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] <u>Presente.-</u></p> <p>Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].</p> <p>[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]</p> <p align="center">..... Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda</p>	<p align="center"><b>ANEXO 4 DEL PARTICIPANTE</b> <b>ANEXO Nº 4</b></p> <p align="center">DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA</p> <p>Señores COMITÉ DE SELECCION CONCURSO PUBLICO Nº 003-2023-CS-MDM <u>Presente.-</u></p> <p>Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de Treientos treinta (330) días calendario, que comprende la supervisión y liquidación de obra, conforme a las disposiciones previstas en el reglamento de la ley de contrataciones del estado. De los cuales, doscientos setenta (270) días calendario para la supervisión de la ejecución y sesenta (60) días calendario para el informe final de obra (Art. 209 RLCE) y para la liquidación de consultoría de obra (Art. 170 RLCE) Según Pág. 20 de las bases integradas.</p> <p>Marcona, 27 de Marzo del 2024.</p> <p align="center">GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC RUC: 2011012217</p> <p align="center">Ing. Miguel Ángel Juaja Carida GERENTE GENERAL</p> <p align="center">..... Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda</p>
---	--

También, se deberá tener presente que la realización de la oferta es de entera responsabilidad del participante o consorciado, debiendo tener presente que para la presente Consultoría de Supervisión de Obra el desagregado de ejecución sería 330 días calendario (270 días calendario para la Supervisión de la Obra y 60 días calendario para la Liquidación de Obra). Debemos indicar que el participante debe tener presente la Resolución N° 2968-2023-TCE-S4, que indica claramente el llenado del Anexo 4.

Por las evidencias presentadas en los párrafos precedentes y siendo que, las observaciones no corresponden a errores materiales o formales que puedan ser subsanadas, este colegiado por UNANIMIDAD declara NO ADMITIDA la oferta del PARTICIPANTE.

**IV. ETAPA DE CALIFICACION DE OFERTAS**

El comité de selección, una vez superada la etapa de admisión, se procede a la Etapa de Calificación de Ofertas de acuerdo al Numeral 82.1 del Artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

REQUISITOS DE CALIFICACION		CONSORCIO CONSAC V
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>	CUMPLE
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</b>	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>	
	<b>FORMACION ACADEMICA</b>	
	SUPERVISOR DE OBRA	



## COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
 “AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA  
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS  
 DE JUNIN Y AYACUCHO”



	ESPECIALISTA EN CALIDAD	139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
	ESPECIALISTA AMBIENTAL	
	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	
	ESPECIALISTA MECANICO ELECTRICO	
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	
	SUPERVISOR DE OBRA	
	ESPECIALISTA EN CALIDAD	
	ESPECIALISTA AMBIENTAL	
	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	
	ESPECIALISTA MECANICO ELECTRICO	
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b>	
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	CUMPLE
<b>CALIFICADO / DESCALIFICADO</b>		<b>CALIFICADO</b>

**V. ETAPA DE EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS**

Culminado la Admisión de las Ofertas y la Calificación de Ofertas, este colegiado procedió a realizar la Evaluación de las Ofertas de acuerdo al Numeral 82.2 y 82.3 del Artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; en tal sentido se procedió a detallar el siguiente resultado:

EVALUACIÓN TECNICA	CONSORCIO CONSAC V
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	75.00
B. METODOLOGIA PROPUESTA	20.00
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	0.00
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA	0.00
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>95.00</b>
<b>CALIFICADO / DESCALIFICADO</b>	<b>CALIFICADO</b>

**VI. ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS**

Culminado la Evolución de Ofertas Técnicas, se verifica que solo fue calificada un (01) participante; por lo tanto, se procederá de acuerdo al Artículo 83 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; en tal sentido, se procede a detallar el siguiente resultado:

Ítem	Postor	Monto de Oferta del Postor	Inciso a) del Numeral 83.2 del Art. 83 del RLCE	Puntaje Total	Orden de Prelación
1	CONSORCIO CONSAC V	884,236.42	100.00	100.00	1
	<b>Valor Referencial</b>	<b>982,484.91</b>			

Una vez culminado la Evaluación Técnica y Económica se realizará el cálculo del puntaje total ponderado del CONSORCIO CONSAC V, de acuerdo al siguiente cuadro:

CONCEPTO	PUNTAJE DE LAS EVALUACIONES	PONDERADO	PUNTAJE PONDERADO
PUNTAJE EVALUACION TECNICA	95.00	0.80	76.00
PUNTAJE EVALUACION ECONOMICA	100.00	0.20	20.00
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			<b>96.00</b>



COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS  
DE JUNIN Y AYACUCHO"



**VII. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

De acuerdo con los resultados obtenidos en las etapas de admisión, calificación, evaluación de oferta técnica y económica, el Comité de Selección por decisión unánime acuerda otorgar la Buena Pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-CS-MDM – PRIMERA CONVOCATORIA** de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	POSTOR	MONTO ADJUDICADO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISION DEL PROYECTO: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. RUTA DEL SOL PRIMERA ETAPA, DISTROT DE MARCONA-PROVINCIA DE NASCA-DEPARTAMENTO DE ICA"	CONSORCIO CONSAC Y (CONFORMADO POR SARMIENTO JUNES MIGUEL ANGEL CON RUC N° 10414388359 Y ARIAS MEJIA SAMUEL RAUL CON RUC N° 10214603310)	S/ 884,236.42 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 42/100 SOLES)

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el numeral 64.6 del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este comité recomienda al Órgano Encargado de las Contrataciones realice la verificación de la oferta presentada por el ganador de la Buena Pro.

Acto seguido el presidente del Comité de Selección dio lectura del Acta, y no existiendo observaciones a la misma, siendo las 14:19 horas, se dio por concluida la reunión, suscribiendo la presente acta todos los presentes en señal de conformidad.



HENRY CARLOS AQUIJE PACO  
Primer Miembro Titular  
Comité de Selección



ALDAIR ALESSANDRO CUNYA PARIONA  
Segundo Miembro Titular  
Comité de Selección



ALFREDO OBDULIO AGUIRRE POLANCO  
Presidente Titular  
Comité de selección